

Barranquilla, Atlántico 21 de mayo de 2021

Doctora:
Martha Cecilia Villadiego Caballero
Juez 004 de Familia
Barranquilla-Atlántico
E. S. D.

Referencia: Acción de tutela
Accionante: María Luisa Acosta Lacouture
Accionado: Registraduría Nacional del Estado Civil
Radicado: 08001311000420210020700

María Luisa Acosta Lacouture, mayor, domiciliada en Barranquilla-Atlántico, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.772.654, actuando en nombre propio, y en representación de mi menor hija Juliana Araujo Acosta, con todo respeto me permito dar alcance a la acción de tutela de la referencia, en el sentido de indicar que la persona que fue nombrada en mi reemplazo en provisionalidad es el señor Yamil David Mercado Padilla, pero ha sido imposible conseguir el acto administrativo de su nombramiento, por tal motivo, solicito comedidamente, se sirva requerir a la entidad accionada para que en la contestación de la presente acción, allegue dicho acto de nombramiento, con el cual demuestro que mi reemplazo no fue provisto por una persona en carrera administrativa, por lo cual, no existía justificación para no prorrogar mi nombramiento en provisionalidad, respecto del cual tengo estabilidad laboral relativa, tal como lo argumenté en el escrito de tutela, por lo tanto, no cabe duda que el amparo deprecado debe prosperar y garantizarse los derechos invocados.

Cordialmente,

María Luisa Acosta Lacouture
Cédula de ciudadanía No. 49.772.654 expedida en Valledupar